

ACTA Nº 21 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excm. Sra. D^a. Maria Emilia Casas
Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Antonio Albarran Ruiz
D. David Pena Castro
D. Victor Faba Yebra
D^a. Marta Llerena Sanchez
D^a. Patricia Corrochano Campo
D^a. Laura Gomez Tortosa
D. Javier de Santos Garcia
D. Javier Perez Ortega
D^a. Maria Rodriguez Navarro

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Marcos Prieto Seijas (en sustitución
de Antonio Estella Barcelona)
D. Jose Antonio Mari Mayol (en
sustitución de Francesc Vidal Caldentey)
D. Antonio Jose Hidalgo Rodriguez (en
sustitución de Jose Angel Garcia
Hernandez)
D^a. Lourdes Garcia Lopez (en sustitución
de Miguel Angel Jimenez)
D. Francisco Javier Aviles Tierno (en
sustitución de Rosa Bustos Ramos)
D. Francisco Javier Santos Genero
(Asesor)

CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio
D. Miguel Angel Garcia Gonzalez (en
sustitución de Alfredo Villodas
Rodriguez)
D. Ivan Blanco Fernandez
D. Javier Velasco Gonzalez (en
sustitución de Jeronimo Rodriguez
Perez)
D. Jose Antonio Planas Pina (Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Miguel de Prado Rodriguez (Asesor)

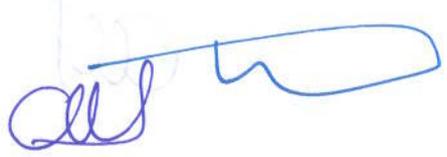
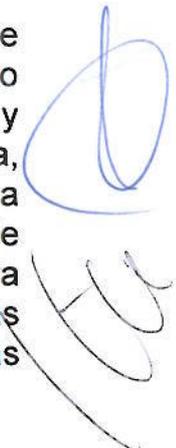
En Madrid a 24 de abril de 2018,
reunidas las personas al margen
referenciadas, en su calidad de
miembros de la Comisión
Negociadora del V Convenio
Colectivo de Endesa (V CME), al
objeto de celebrar la 21ª reunión de
negociación del mismo.

En relación con el único punto del
orden del día "Negociación V
Convenio Colectivo de Endesa", la
Presidenta cede la palabra a la
Representación Social (RS) puesto
que tal y como se acordó en la
pasada reunión de esta Comisión hoy
la RS iba a entregar una propuesta
concreta en materia de Prevención
de Riesgos Laborales.

La RS procede a entregar y
explicar a la Representación de la
Dirección (RD) una propuesta en
materia de Prevención de Riesgos
Laborales, en concreto sobre el
modelo de organización de los
Comités de Seguridad y Salud
Laboral (CSS).

En concreto la propuesta se
fundamentaría en el mantenimiento
de la Comisión de Participación y
Control en la Actividad Preventiva,
creación de (CSS) por Empresas a
nivel nacional, (CSS) por ámbitos de
dirección según la propia estructura
de cada Empresa, (CSS) por zonas
para el tratamiento de problemáticas
de carácter transversal.

La RS manifiesta que en relación a la
periodicidad de las reuniones y del
número de representantes, su



propuesta se basa en mantener estos aspectos como están recogidos en el IV Convenio Colectivo Marco de Endesa.

En este sentido, la RS propone para la negociación de esta materia, la creación de un equipo de trabajo específico que realice un análisis técnico más detallado y profundo sobre esta materia.

Tras la exposición realizada por RS, la RD solicita un receso para poder analizar la propuesta.

Después del receso, la RD manifiesta que a priori y sin perjuicio de realizar un análisis más detallado de la propuesta entregada, manifiesta que el número de Comités propuesto dista mucho de lo propuesto por la Empresa.

De igual modo, la RD propone que al objeto de dotar de más agilidad de adaptación de la estructura de Prevención de Riesgos Laborales, esta materia se acuerde fuera del contenido del texto del Convenio.

Asimismo, la RD plantea una serie de cuestiones sobre la propuesta:

- a)Cuál sería la competencia de las Subcomisiones de trabajo derivadas de la Comisión de Participación y de los Comités por Empresa.
- b) Que funciones tendrían los Comités de carácter “transversal”.
- c) Aclaración sobre los delegados de prevención que compondrían cada Comité.

Ante las cuestiones planteadas por la RD, la RS manifiesta:

- a) Las competencias de las Subcomisiones y de los (CSS), son distintas; las sSubcomisiones se encargan de elaborar y modificar normas, instrucciones y procedimientos de trabajo, mientras que los (CSS) se encargan de ejercer las funciones referidas en la legislación vigente, el IV Convenio Colectivo Marco de Endesa y el Reglamento de Funcionamiento Interno, entre otras de vigilancia, seguimiento y control en materia de Seguridad y Salud.
- b) Los (CSS) Transversales tendrían como competencia tratar de los distintos temas de seguridad y salud laboral, que tienen un carácter trasversal a las distintas Empresas, como pueden ser temas relacionados con edificios, vehículos, formación, etc. Esta necesidad se deriva de que se funciona no sólo como Empresas estancas, sino también se gestiona como un Grupo de Empresas.

- c) En cuanto a los Delegados de Prevención de cada (CSS), se corresponderán con los del ámbito de actuación al que pertenezcan.

Los Delegados de Prevención de los CSS Estatales no computan al número total de Delegados de Prevención al tener que ser miembros de alguno de los CSS de ámbito inferior, excepto aquellos que no estén asignados a ningún CSS.

La RD manifiesta que analizará con mayor detalle la propuesta planteada y hará entrega en la próxima reunión de esta Comisión el 9 de mayo a las 11 horas de una nueva propuesta sobre esta materia.

La RS recuerda que en el día de ayer miles de compañeros reivindicaron sus derechos concentrándose de manera pacífica ante la sede de la Compañía. Esta actuación debe servir para que la RD tome nota de la preocupación de la plantilla tanto por el futuro incierto de la Compañía como por el enfoque que la RD le está dando a la negociación de este convenio. La RS insta a la RD a profundizar más en los temas del convenio donde se vea reflejada una actitud más acorde con los beneficios que la empresa está obteniendo, y que seguirá realizando cuantas acciones sean necesarias para que se garantice el futuro de la Compañía y un convenio digno para Endesa.

La RD también invita a la RS a reflexionar sobre el proceso negociador del Convenio y sepan adaptarse a la situación que se avecina a la nueva realidad de la sociedad y de las empresas.

La RD propone a la RS, que dado que el próximo 16 de mayo no va a ser posible asistir a esta reunión un número elevado de miembros de la Comisión Negociadora, retrasar la celebración de la reunión para el próximo día 22 de mayo a las 12 horas, por lo que la semana del 21 a 25 de mayo habría 2 reuniones de la Comisión Negociadora.

La RS acepta la propuesta de la RD en cuanto retrasar la celebración de la reunión de 16 de mayo al 22 de mayo.

Por último la Presidenta levanta la sesión del día hoy quedando emplazadas las partes para el próximo 9 de mayo a las 11.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

1. Les données de la Commission de l'Énergie de la CEE (1987) et les données de la Commission de l'Énergie de la CEE (1988) sont présentées dans le tableau ci-dessous.

Les données de la Commission de l'Énergie de la CEE (1987) sont présentées dans le tableau ci-dessous. Les données de la Commission de l'Énergie de la CEE (1988) sont présentées dans le tableau ci-dessous.

Les données de la Commission de l'Énergie de la CEE (1987) sont présentées dans le tableau ci-dessous. Les données de la Commission de l'Énergie de la CEE (1988) sont présentées dans le tableau ci-dessous.

Les données de la Commission de l'Énergie de la CEE (1987) sont présentées dans le tableau ci-dessous. Les données de la Commission de l'Énergie de la CEE (1988) sont présentées dans le tableau ci-dessous.

1000

u